

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

02 JUL 2015

Callao.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 772 -2015-MPC-AL

Callao, 02 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Vista,** la Resolución de Alcaldía N° 727-2015-MPC-AL de fecha 17 de junio del 2015, que reconoce créditos devengados a favor de MRL Impresiones E.I.R.L. y,

**Considerando:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 727-2015-MPC-AL de fecha 17 de junio del 2015, se reconoce como créditos devengados la suma de S/. 91,975.00 (Noventa y un mil novecientos setenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles), a favor de MRL Impresiones E.I.R.L.;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de la revisión de los antecedentes se tiene que en la emisión de la Resolución de Alcaldía N°727-2015-MPC-AL de fecha 17 de junio del 2015, se ha incurrido en un error material al momento de consignarse el nombre del proveedor, ya que figura como MRL Impresiones E.I.R.L. debiendo ser MRL Impresores E.I.R.L., por lo que debe procederse a su rectificación;

Estando a lo expuesto con visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia General Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Resuelve:**

**Artículo 1.- Rectificar,** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 727-2015-MPC-AL de fecha 17 de junio del 2015, en el sentido que el nombre correcto del proveedor es **MRL Impresores E.I.R.L.**, y no como se señala en dicha resolución.

**Artículo 2.-** Queda subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 727-2015-MPC-AL de fecha 17 de junio del 2015.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

